



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Inocencio de Jesús Ponce EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Primaria Miguel Negrete QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Publica Educativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de Esc. Primaria Miguel Negrete, mediante Decreto publicado en Olinala el día 06 de Junio

b) Su representante, el C. Inocencia de Jesus Paase, en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Olinala, Guerrero, Código Postal 41,000, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Esc. Primaria Miguel Negrete ubicado en Olinalá, Guerrero, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Olinalá, Guerrero. Barrio El Paraíso, Calle Juan N. Alvarez No. 34

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Olinalá Guerrero a los 13 días del mes de Marzo del dos mil veintitres.

POR "LA SECRETARÍA"

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



PODER EJECUTIVO DEL EDO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INERAN-GUERRERO
DIRECCIÓN DE EDUC. PRIMARIA
ESC. PRIM.

"MIGUEL NEGRETE"
C.C.T. 12DPR19600
OLINALÁ, GRO.

POR "EL REPRESENTANTE"



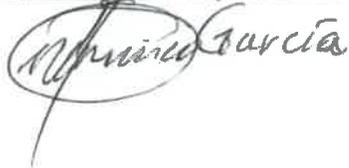
C. Inocencio de Jesús Ponce

TESTIGO



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
VIDA SALUDABLE
OLINALÁ, GRO.
2021-2024

EPIFANIO ZEPHERINO



TESTIGO



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
CIVIL
OLINALÁ, GRO.
2021-2024

C. Isaias Jeronimo Vazquez






REFUGIO TEMPORAL REGION: _____

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA _____

FOLIO _____

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZON SOCIAL	
Domicilio	Dinold GRO Calle. Juan N. Alvarez No. 34
Colonia	Paraiso
Telefono	S/N
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
Domicilio	Inocencia de Jesus Ponce
Telefono	Barrio Paraiso Calle Copalito S/N 756-103-2853
Cargo	Director

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios	m	Capacidad	personas
Tipo de Techo			
<input type="checkbox"/> Boveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso			
<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	cantidad	12,000	lts	m ³
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	cantidad	8	(H)	4 (M)
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	cantidad	8	(H)	4 (M)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	cantidad	X	(H)	(M)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	cantidad	X	(H)	(M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Voltaje	110V	220V	350V

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte	L.N	17° 77' 51.06
Longitud Oeste	L.O	98° 73' 97.30
Altura sobre el nivel del mar	mst	1339

INSTALACIONES	SI		NO		Cantidad	Superficie	Superficie Total	m ²
	SI	NO	SI	NO				
Lavaderos			<input checked="" type="checkbox"/>					
Almacen				<input checked="" type="checkbox"/>	2	600		
Ordenas	<input checked="" type="checkbox"/>							
Area de recreacion	<input checked="" type="checkbox"/>							
Estracionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>							2552
Sup. Inmueble					m ²			

ACTIVIDAD	SI	NO
Atencion Medica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atencion Psicologica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratacion	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacen de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacen de material de curacion	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacen viveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPANIA	SI		NO		M ²
	SI	NO	SI	NO	
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		0.2

OBSERVACION



Isaías Jerónimo Vazquez

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

OLIVIA, GRO.
2021-2024

[Signature]





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FICHA:

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Mudamiento del edificio	●				
Inclinación del inmueble		●			
Reclinación de algún piso			●		
Grutas en el suelo				●	
Daños en columnas	●				
Daños en vigas	●				
Daños en muros de carga	●				
Daños en techos	●				
Daños en otros	●				
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden volverse caerse y dañarse	●				
Ventanas de vidrio		●			
Carpetas	●				
Pantallas	●				
Plafones	●				
Elementos que puedan desmoronarse	●				
Condiciones de instalaciones eléctricas	●				
Condiciones de instalaciones de gas	●				
Condiciones de instalaciones de agua	●				
Otros	●				

Condiciones físicas	Buena	Fraciosa	SI	NO
Estructura agrietada, caídas	Buena	Fraciosa	●	●
Vidrios, aluminios, pirtas, etc.	Buena	Fraciosa	●	●
Mobiliario, mesas, sillas, etc.	Buena	Fraciosa	●	●
Puertas, cancelas, sacaportes	Buena	Fraciosa	●	●

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Techos y canchales de la habitación	●				
Pisos de madera o concreto	●				
Transectos de concreto	●				
Arboles y/o postes grandes	●				
Cables con trucha de cables	●				
Condiciones de otras viviendas	●				
Depositos o almacenamientos con sustancias inflamables o explosivos	●				
Terminales aéreas o satelitales	●				
Barda con altura superior a 3 m	●				
Barda con altura entre 1.50 m y 3 m	●				
Barda con altura entre 0.50 m y 1.50 m	●				
Otros	●				



Localidad	Olinalá, Guerrero.
Nombre del establecimiento.	Esc. Primaria Miguel Negrete
Año del refugio temporal.	2023
Responsable del edificio.	Inocencio de Jesús Ponce
Teléfono.	7561032853
Georreferencias.	L.N. 17°77'5106 L.O. 98°73'9730

